

# Los cobradores de deudas y sus derechos

Si tiene una deuda y no la paga, la compañía a la que le debe dinero podría contratar a un cobrador de deudas para que usted pague. ¿Recibe llamadas de cobradores de deudas? Sepa lo que tiene que hacer.



## ¿Qué pasa si me llama un cobrador de deudas?

Si un cobrador de deudas lo llama, considere hablar con él al menos una vez. Intente confirmar si la deuda es realmente suya o busque más información.

Cuando hable con un cobrador de deudas, anote la fecha y hora en que llamó. Anote también su:

- ▶ nombre
- ▶ nombre de la compañía
- ▶ domicilio
- ▶ número de teléfono

Luego pregúntele al cobrador de deudas:

- ▶ Cuánto dinero debe.
- ▶ A quién le debe el dinero.
- ▶ Las instrucciones acerca de qué hacer si cree que no debe el dinero.
- ▶ Sus derechos con respecto a la cobranza de deudas.

Esto se llama validación de la información. La ley dice que tienen que decirle estas cosas. Si usted cree que no debe el dinero, siga las instrucciones para cuestionar la deuda. Si la deuda es suya, haga un plan para pagarla.

Para más información sobre sus opciones, lea **Cómo obtener ayuda cuando está endeudado** en [consumidor.gov/deudas](https://www.consumidor.gov/deudas).



## ¿Qué reglas deben seguir los cobradores de deudas?

La ley dice que los cobradores de deudas:

- ▶ No pueden comunicarse con usted antes de las 8 de la mañana o después de las 9 de la noche, a menos que usted acepte que lo hagan.
- ▶ No pueden informar a nadie más sobre su deuda, excepto para averiguar su domicilio, número de teléfono de su casa o dónde trabaja.
- ▶ No pueden acosarlo, por ejemplo, insultarlo o amenazarlo con hacerle daño.
- ▶ No pueden mentirle.

Si desea que un cobrador de deudas deje de comunicarse con usted, escríbale una carta. Dígale que deje de comunicarse con usted de inmediato. Envíe la carta por correo certificado y solicite un acuse de recibo.

Si el cobrador lo insulta o amenaza, cuelgue.

También repórtelo a la Comisión Federal de Comercio:

- ▶ En internet en **ReporteFraude.ftc.gov**
- ▶ Por teléfono al **1-877-382-4357**

## ¿Qué pasa si me demandan?

Un cobrador de deudas podría demandarlo para cobrarle el dinero. En ese caso, debería enviarle un aviso por correo.

No ignore los avisos sobre una demanda o las fechas de audiencia ante la corte. Si no se presenta ante la corte, el cobrador de deudas podría ganar automáticamente. Si se presenta, la corte también escuchará su versión de los hechos.

Si tiene bajos ingresos, es posible que pueda acceder a ayuda legal gratuita o con honorarios reducidos a través de una organización de asistencia legal.

